

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, primero (01) de junio de 2023, pasa a Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que se solicitó aplazamiento de la audiencia para inventarios y avalúos. Sírvasse a proveer.

El secretario,

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTANDER DE QUILICHAO -
CAUCA.

Santander de Quilichao Cauca, primero (01) junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE TRÁMITE

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	CAUSANTE
Sucesión Intestada	2020-00052-00	LIDA Y LEYDA VALENCIA	OVIDIO VALENCIA.

Como quiera que la solicitud de reprogramación se encuentra debidamente justificada, en el entendido que la DIAN representa el interés general por actuar en Defensa de los haberes de la Nación; que en virtud del principio



de la buena fe, creemos las manifestaciones de la apoderada de esa entidad, abogada JENNIFER YULIANA CALAMBAS IPIA, de que en la especialización que cursa en la Universidad del Cauca, se efectuarán el día 2 de junio de 2023 actividades evaluativas; que si bien la hora de inicio de la jornada curricular es a las cuatro de la tarde, no es menos cierto que conocemos por la experiencia que no ha sido pacífica en esta causa lo referente a los inventarios y avalúos, y menos teniendo en cuenta la cantidad de acreedores que pretenden hacer valer obligaciones, lo que genera que las audiencias sobre pasen las dos horas en su desarrollo.

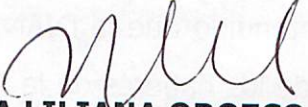
Atendiendo todo lo anterior, se señalará nueva fecha y hora para la realizar la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS.

Sin más consideraciones el despacho **RESUELVE:**

1. **FIJAR** el día 12 de julio de 2023 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m), para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P.
2. Convocar a través del presente auto a las partes y a sus apoderados judiciales para que participen de la audiencia.
3. Realícese la audiencia preferiblemente en forma virtual, por una cualquiera de las plataformas que el mundo digital ofrece (Lifesize, Skype, Teams, Zoom, etc.).

NOTIFIQUESE

La Juez,


NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



Juzgado Primero Promiscuo de Familia

Santander de Quilichao Cauca

La anterior providencia, se NOTIFICA POR
ESTADO No. 69 de fecha de junio de 2023.

02 JUN. 2023

Manuel Alejandro Ordoñez Mejía

Secretario

